

# Sesión 8.a ordinaria en 6 de Junio de 1928

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y URZUA

### SUMARIO:

- 1.—El señor Carmona se ocupa de las obras públicas y habitaciones obreras en Tocopilla.
- 2.—El señor don Luis E. Concha pide copia del informe expedido por una Comisión Especial, sobre la situación de la Caja de Seguro Obrero.
- 3.—El señor don Luis E. Concha se refiere a la necesidad de que sean pagados los sueldos al personal del Museo de Concepción.
- 4.—El señor Silva Cortés se ocupa de la situación de los caminos públicos en Maule y Linares.
- 5.—Continúa tratándose del proyecto sobre protección a la infancia desvalida. Se suspende la sesión.
- 6.—A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta. Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

|                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| Azócar, Guillermo  | Núñez, Aurelio                |
| Barros E., Alfredo | Ochagavía, Silvestre          |
| Bórquez, Alfonso   | Opazo, Pedro                  |
| Cábero, Alberto    | Oyarzún, Enrique              |
| Carmona, Juan L.   | Píwonka, Alfredo              |
| Concha, Aquiles    | Rivera, Augusto               |
| Concha, Luis E.    | Sánchez G. de la H., Roberto. |
| Cruzat, Aurelio    | Schürmann, Carlos             |
| Echenique, Joaquín | Silva C., Romualdo            |
| Gutiérrez, Artemio | Smitmans, Augusto             |
| Marambio, Nicolás  |                               |

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| Trucco, Manuel    | Viel, Oscar          |
| Urzúa, Oscar      | Yrarrázaval, Joaquín |
| Valencia, Absalón |                      |

### ACTA APROBADA

#### SESION 6.a ORDINARIA EN 4 DE JUNIO DE 1928

Asistieron los señores: Azócar, Barros Errázuriz, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha Luis E., Cruzat, Gutiérrez, Marambio, Núñez, Opazo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Urzúa, Valencia e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 4.a ordinaria, en 29 de mayo, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (5.a), en 30 de dicho mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios, que a continuación se indican:

### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel a los Tenientes-Coroneles don Arturo Sepúlveda Onfray y don Bolívar Bravo Bravo.

Pasaron a la Comisión de Ejército y Marina.

**Oficios**

Doce de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero acusa recibo del oficio número 236, por el cual se le comunicó la elección de Mesa del Honorable Senado.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado el proyecto de ley sobre rehabilitación de don Samuel Georges Coles, como ciudadano chileno.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero, el cuarto y el quinto, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Municipalidad de Rancagua para cambiar el nombre de las calles Peila e Independencia, por los de "José Victorino Lastarria" y "Germán Riesco", respectivamente.

Sobre autorización para erigir en Santiago, por suscripción popular, un monumento a la memoria del ex-Presidente de la República, don Federico Errázuriz Zañartu.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Sobre autorización para enviar anualmente en comisión al extranjero, a un Juez Letrado de Mayor Cuantía, o a un Ministro de las Cortes de Justicia.

Pasó a la Comisión de Constitución Legislación y Justicia.

Con los siete últimos comunica que ha desechado los siguientes proyectos aprobados por el Senado:

Sobre naturalización de don Abelardo Aídana;

Sobre permiso a don Arturo Mayer Larca, para aceptar el cargo de Inspector Naval de la Marina del Paraguay;

Sobre permiso a don Patricio Aldunate para aceptar el cargo de Vice-Cónsul de la República de Costa Rica;

Sobre concesión de permiso a don Daniel Martner para aceptar un cargo rentado en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Colonia y en la Universidad de Bonn;

Sobre jurisdicción de los Juzgados de Taka;

Sobre concesión de título definitivo de una propiedad a don Bernardo Salazar; y

Sobre conceción de fondos para construcción y reparación de establecimientos penales. Quedaron para tabla.

**Informes**

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre organización de Correos y Telégrafos del Estado;

Quedó para tabla.

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre concesión de una pensión de gracia de \$ 300 mensuales a don Julio Huffer Vega.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En el oficio del señor Ministro de Justicia en que propone diversas modificaciones al proyecto de la Comisión Mixta Especial sobre Protección a la Infancia Desvalida y Delincuente.

Quedó para tabla.

Y en la solicitud en que doña Elena y doña Enriqueta Gómez Herreros, piden pensión de gracia.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Dos de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en las solicitudes de pensiones, siguientes:

De doña Elena Gutiérrez Rojas; y

De doña Amelia Mercado viuda de Pulido.

Quedaron para tabla.

**Solicitud**

Una de doña María Luisa Frías Jiménez, con la cual agrega antecedentes a su solicitud sobre pensión de gracia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

A insinuación del señor Vice-Presidente, y con el asentimiento de la Sala, se acuerda tomar en consideración diversos asuntos de carácter sencillo, que penden de la consideración del Honorable Senado.

Tácitamente se da por aprobado el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, en que propone pasar a la Comisión de Agricultura e Industria, el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que somete a la aprobación legislativa la Convención Internacional de Defensa Agrícola, suscrita en Montevideo el 10 de mayo de 1913.

En igual forma se da también por aprobado otro informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, en que propone mandar al archivo el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley, sobre autorización para invertir la cantidad de dos mil dólares, en el pago de la cuota de Chile, correspondiente al año 1927, para el Instituto Americano del Niño, con sede en Montevideo.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo que formula la Comisión de Relaciones Exteriores, en su informe acerca del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con que somete a la aprobación del Congreso la Convención de Comercio y Navegación, y Protocolo Adicional, suscrito con Noruega en 9 de febrero de 1927.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único. Apruébase la Convención de Comercio y Navegación y Protocolo Adicional, celebrado con Noruega y suscrito en Oslo el 9 de febrero de 1927”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre aprobación de la Convención Internacional suscrita en la 4.ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el año 1922, que modifica el artículo 393 del Tratado de Paz de Versalles.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase la Convención Internacional suscrita en la cuarta sesión de la Conferencia

Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el año 1922, que modifica el artículo 393 del Tratado de Paz de Versalles, que quedará redactado en la forma siguiente:

“La Oficina Internacional del Trabajo estará colocada bajo la dirección de un Consejo de Administración, compuesto de 32 personas: Dieciséis representantes de los Gobiernos; Ocho representantes de los patronos; y Ocho representantes de los obreros.

Entre las dieciséis personas que representan a los Gobiernos, ocho serán nombradas por los miembros cuya importancia industrial es más considerable, y ocho serán nombradas por los miembros designados a este efecto por los delegados gubernamentales a la Conferencia, con exclusión de los delegados de los ocho miembros más arriba mencionados. Entre estos dieciséis miembros, seis deberán ser de Estados extra-europeos.

Las diferencias eventuales sobre la cuestión de saber cuáles son los miembros de más considerable importancia industrial, serán resueltas por el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

Las personas que representen a los patronos y las que representen a los obreros, serán elegidas, respectivamente, por los delegados patronales y los delegados obreros de la Conferencia.

Dos representantes de los patronos y dos representantes de los obreros deberán pertenecer a países extra-europeos.

El Consejo se renovará cada tres años.

La manera de proveer las plazas vacantes, la designación de los suplentes y las otras cuestiones de la misma naturaleza, podrán ser solucionadas por el Consejo bajo reserva de la aprobación de la Conferencia.

El Consejo de Administración elegirá un Presidente en su seno y establecerá su reglamento.

Se reunirá en las épocas que el mismo fije. Se celebrará una sesión especial cada vez que doce personas que formen parte del Consejo, presenten por escrito una solicitud con ese objeto”.

Se toma en seguida en consideración, en discusión general, el proyecto de ley iniciado en una Moción del Honorable Senador señor don Aquiles Concha, en que propone algunas

modificaciones a los artículos 18, 19, 27 y 34, de la ley 4112, de 12 de enero de 1927, que creó la Caja de Crédito Minero.

Usa brevemente de la palabra el honorable Senador, señor Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomando como base el proyecto de ley formulado por la Comisión en su informe respectivo.

#### Artículo 1.º.

Usan de la palabra los señores Barros Errázuriz, Marambio y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones que se proponen a los artículos 18, 19, 27 y 34.

#### Artículo 2.º.

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º. Modifícase los siguientes artículos de la ley N.º 4112 de 12 de enero de 1927, reformada por la ley N.º 4302, de 9 de febrero de 1928, en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 18. Suprímese el inciso 2.º.

Art. 19. Agregar al final de este artículo:

“Una vez acordado el préstamo el valor de la totalidad de estos gastos podrá ser devuelto al interesado en dinero efectivo, imputándolo al préstamo mismo”.

Art. 27. Sustitúyese por el siguiente:

“Una vez aceptado el proyecto de planta de beneficio a que se refiere el artículo 24, se procederá a la adquisición e instalación de la maquinaria necesaria. El Consejo, de acuerdo con el informe de los técnicos de la Caja, fijará el monto del capital necesario para iniciar la explotación adecuada del establecimiento que se va a construir, capital que la Caja facilitará al solicitante en el momento oportuno. El préstamo podrá acordarse, en consecuencia, no solamente por el valor total de la maquinaria instalada, sino también por el monto del capital de explotación antedicho, y por el valor de los estudios técnicos de que trata el artículo 19”.

Art. 34. Se reemplazan las palabras “hasta un 2 0/0” por “hasta un 3 0/0”.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

A petición del señor Concha don Aquiles, y con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Entrando a los incidentes, el señor Barros Errázuriz llama la atención del Gobierno a la necesidad de activar los trabajos de canalización del río Mapocho, en la parte oriente de la ciudad, como asimismo la de disponer alguna medida que evite el peligro de un desborde del río en la parte frente a la Plaza Italia. El aumento del caudal de agua es considerable con los últimos aguaceros y es necesario evitar los peligros consiguientes a un invierno lluvioso, como se presenta el actual.

El señor Azócar hace algunas observaciones refiriéndose al enorme empozamiento de dinero en los Bancos, en las Cajas de Ahorros, en las Cajas con fines sociales, y hasta en la Caja Hipotecaria, manifestando su opinión sobre lo que esto significa, en su aspecto económico.

Reitera también una vez más sus observaciones sobre la conveniencia de la creación del Banco Agrícola, como el único medio de organizar el crédito agrícola, y hacer efectivo, por consiguiente, el fomento de la producción.

El señor Núñez, refiriéndose al último temporal ocurrido recientemente en el puerto de Valparaíso, manifiesta la inconveniencia de las publicaciones que se hacen en la prensa, sobre sus proyecciones y efectos, sin expresar la verdad respecto de los accidentes que se han producido, y exagerando sus verdaderas y justas proporciones.

El puerto de Valparaíso es ya un puerto moderno, que da al comercio y a las naves toda clase de seguridades, y los vapores que se han hundido últimamente, son buques viejos, fondeados como pontones o cascos inútiles, fuera de la zona portuaria propiamente dicha.

Antes de dar por terminados los incidentes, el señor Vice-Presidente llama la atención de la Sala a una observación que se le ha hecho por la Secretaría, respecto a un acuerdo adoptado por el Honorable Senado, en la dis-

CUENTA

Se dió cuenta:

De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Por haber perdido su oportunidad, nuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene a honra recomendaros el envío al archivo de las siguientes mociones y solicitudes particulares que penden de su consideración:

12 de noviembre de 1909. Moción del señor Senador don Carlos Aldunate Solar relativa a los derechos de la Caja de Crédito Hipotecario respecto a las obligaciones a largo plazo constituidas a su favor;

23 de noviembre de 1914. Moción del señor Senador don Luis Claro Solar sobre modificación del artículo 31 (40) de la Constitución Política del Estado;

12 de enero de 1922. Moción del señor Senador don Gonzalo Bulnes sobre modificación de la ley N.º 1123, de 27 de noviembre de 1898, que fija el funcionamiento de las Casas de Préstamos sobre Prendas;

31 de mayo de 1922. Moción de los señores Senadores don Juan Enrique Concha y don Pedro Correa sobre préstamos hipotecarios a los pequeños propietarios;

16 de agosto de 1922. Moción del señor Senador don Francisco Huneeus sobre infracciones al reglamento de tránsito;

15 de febrero de 1923. Moción del señor Senador don Luis Claro Solar sobre modificación del N.º 1.º del artículo 117 (126) de la Constitución Política del Estado;

13 de setiembre de 1923. Moción del señor Senador don Luis Claro Solar sobre sociedades anónimas;

26 de mayo de 1926. Moción del señor Senador don Luis Salas Romo sobre arrendamiento de inmuebles;

14 de junio de 1926. Moción del señor Senador don Luis Salas Romo sobre nombramiento de una Comisión que proponga las reformas que deban introducirse en los Códigos Civil, Penal y de Comercio;

19 de julio de 1926. Moción del señor Senador don Luis Salas Romo sobre Martilleros Públicos;

15 de noviembre de 1927. Solicitud de don Antonio Huenchan Quintal sobre amnistía de la pena de un año de presidio que le ha sido

sión del proyecto sobre pavimentación de las zadas y aceras de diversas comunas rurales del departamento de Santiago.

La modificación que propone la Comisión el subtítulo colocado sobre el art. 57, que consiste en sustituir la frase: "Renca y Quillira", por esta otra: "... y Conchalí", se dió ítemente por aprobada.

Pero como la Comisión omitió en su informe observar que igual frase existe también el texto de la disposición del artículo 57, resulta al Honorable Senado acerca de si el acuerdo anterior se hace extensivo para sustituir en el referido artículo la frase indicada, en misma forma anterior.

Por asentimiento unánime, se acuerda sustituir en el texto del art. 57 la frase: "Renca y Quilicura" por esta otra: "... y Conchalí".

Se dan por terminados los incidentes.

En el orden del día, el señor Vice-Presidente observa que corresponde el primer lugar a la tabla al proyecto sobre Protección a la Industria Desvalida.

Por encontrarse ausente de la Sala algunos señores Senadores que han manifestado interés en tomar parte en el debate, y no estar presente el informe de la Comisión, de que se dió cuenta hoy, se acuerda dejar la discusión de este asunto para la sesión próxima.

Se toma en seguida en consideración, en sesión general, el proyecto de ley, aprobado la Cámara de Diputados, sobre modificaciones al decreto-ley N.º 245 referente a los servicios de Correos y Telégrafos.

Usan de la palabra los señores Concha don Jiles y Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

El señor Vice-Presidente solicita el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

El señor Azócar se opone.

Queda, en consecuencia, el debate, para la sesión próxima.

Por no haber otros asuntos de qué tratar, el señor Vice-Presidente levanta la sesión.

impuesta por el delito de doble inscripción electoral;

15 de noviembre de 1927. Solicitud de don Juan Esteban Cabrera Monje y don Ignacio Molina Carrión sobre amnistía de la pena que les ha sido impuesta por el delito de doble inscripción electoral, y

22 de noviembre de 1927. Solicitud de don Raimundo Morales Pizarro sobre amnistía de la pena que le ha sido impuesta por el delito de doble inscripción electoral.

Sala de la Comisión a 4 de junio de 1928.

—A. Cabero.— Luis Enrique Concha.— Nicolás Marambio M.— Romualdo Silva Cortés.— F. Altamirano Z., secretario.

Honorable Senado:

Está pendiente de vuestra consideración una solicitud deducida por don Pedro Rosende Verdugo en su carácter de Presidente de la institución denominada "Club Progreso" de Los Andes, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la subdelegación 13 de ese departamento.

Los antecedentes acompañados están en forma, y en esta virtud vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente,

#### PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Club Progreso" de Los Andes, con personalidad jurídica concedida por decreto supremo expedido por el Ministerio de Justicia en enero de 1922, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la casa y sitio ubicados en la subdelegación décima-tercera de ese departamento, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con la Plaza de Armas o calle de O'Higgins; al Sur, con sitio eriazado de la sucesión de doña Jacinta Saa viuda de Rosende; al Oriente, con la casa-habitación de la sucesión ya referida; y al Poniente, con la calle de Santa Rosa".

Sala de la Comisión a 4 de junio de 1928.

—A. Cabero.— Luis Enrique Concha.— Nicolás Marambio.— Romualdo Silva Cortés.— F. Altamirano Z., secretario.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados, en fecha 20 de agosto de 1919, sometió a vuestra consideración un proyecto de ley sobre modificación del artículo 11.º de la ley No 112 de 1898, sobre Casas de Préstamos sobre Predas, en el sentido de que el interés y demás derechos que cobren sobre los capitales prestados no podrán exceder de un 2 o/o mensual.

Las modificaciones que con posterioridad a la fecha antes indicada ha experimentado organización del crédito prendario en nuestro país, hacen que el proyecto en informe haya perdido su oportunidad y, en estas condiciones, vuestra Comisión de Legislación y Justicia estima que debe ser desechado.

Sala de la Comisión de 4 de junio de 1928.

—A. Cabero.— Luis Enrique Concha.— Nicolás Marambio M.— Romualdo Silva Cortés.— F. Altamirano Z., secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia y de Reglamento tiene a honra recomendaros el rechazo del proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en setiembre de 1924, sobre permiso a don Guillermo Bermúdez para aceptar el cargo de Cónsul Honorario de la República de México en la ciudad de Valparaíso.

La Comisión funda el acuerdo a que antes se hace referencia en la circunstancia haber perdido su oportunidad el proyecto en informe.

Sala de la Comisión a 4 de junio de 1928.

—A. Cabero.— Luis Enrique Concha.— Nicolás Marambio M.— Romualdo Silva Cortés.— F. Altamirano Z., secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina, al tomarlo en consideración el proyecto de ley, presentado en un Mensaje del Ejecutivo, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para vender a la Unión de Empleados de Chile o a otra institución de carácter análogo, un terreno situado en Arica, calle del Toro Gallo, comprendido en el recinto que ocupa el Grupo de Artillería de Costa.

La Unión de Empleados de Chile, Junta local Arica, con el propósito de formar una población para sus asociados, solicita del Gobierno se le dé en venta el terreno mencionado que colinda con otros de propiedad municipal, cuya adquisición ha sido ya conve-

El terreno mide 56 metros de frente por 5 metros de fondo y deslinda al Norte, con arrenos municipales; al Sur, cerros; al Oriente, Cerro de la Cruz; y al Poniente, calle Arturo Gallo (antes Hospital).

Según aparece de los antecedentes que se acompañan, el terreno en cuestión se encuentra comprendido en el recinto militar ocupado por el Grupo Arica, de Artillería de Costa, en la actualidad no tiene destinación alguna para objeto útil del servicio militar o de la Administración Pública, y podría venderse al precio de dos pesos el metro cuadrado, conforme están avaluados los terrenos contiguos.

Respecto a su dominio, se encuentra inscrito a nombre del Fisco, en el Conservador de Bienes Raíces, desde el año 1915, teniendo, además, la posesión material de él, por espacio de más de doce años.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, y animada de los mismos deseos del Gobierno de dar toda clase de facilidades a las instituciones formadas para propagar los beneficios de las leyes sociales, ha acogido favorablemente el proyecto propuesto y, en consecuencia, tiene la honra de recomendaros le léis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 1928.—  
Alfredo Barros Errázuriz.— Oscar Viel.— Carlos Schürmann.— Augusto Smitmans.— Arturo Gutiérrez.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente-coronel, don Domingo Terán Morales.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, tiene el honor de propo-

neros enviéis al Archivo el Mensaje del Ejecutivo, de 22 de setiembre de 1927, en el cual se inicia un proyecto de ley que tiene por objeto autorizar la inversión de \$ 540,000 en los trabajos de reparación de diversos edificios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, dañados por el terremoto del 14 de abril de 1927.

La Comisión, por informaciones que se le han suministrado, ha estimado que el citado proyecto ha perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 1928.—  
Pedro Opazo Letelier.— Augusto Smitmans.— M. Trucco.

Tres de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, recaídos en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, en que concede pensión de gracia a doña Rosario Díaz, viuda del Inspector de Obras, don Arturo Fuenzalida; a doña Modesta Marful, viuda del ex-jefe de la Casa de Máquinas de Rancagua, don Julio Manñeche Rodríguez, y a doña Sara Mardones, viuda de Mellado.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en una solicitud de don Julio Huffi Vega, en que pide pensión de gracia.

### INCIDENTES

#### 1.— OBRAS PUBLICAS Y HABITACIONES OBRERAS EN TOCOPILLA

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor CARMONA. — Voy a dar lectura a un telegrama que he recibido de Tocopilla y que dice relación con el estado de abandono en que siempre se ha encontrado aquel puerto.

Este abandono se traduce, principalmente, Honorable Presidente, en la falta de buenos edificios fiscales para las oficinas públicas, particularmente para la aduana, en la falta de muelles en el puerto, en la falta de habitaciones para obreros, y así por el estilo.

En ocasiones anteriores me he permitido hacer en esta Sala algunas observaciones referentes a las habitaciones obreras en la región norte del país, y he manifestado que en los puertos de Tocopilla, Antofagasta e Iquique no se ha ini-

ciado aún la construcción de habitaciones para obreros.

Esta situación ha traído, por consecuencia, el que exista allí el problema de la habitación barata, y es por eso que no solamente los obreros y sus familias no encuentran habitación adecuada, sino que ni aun las encuentran los empleados. Y lo que antes en poblaciones, como Tocopilla, fueron habitaciones adecuadas para obreros y empleados, han tenido que ser destinadas al comercio, que se ha desarrollado en forma inusitada en ese puerto.

Conociendo Tocopilla hace más o menos cuatro años, y entonces no tendría más de cinco o seis mil habitantes. Pero la concentración allí de capitales debida, principalmente, a la explotación de las oficinas americanas "María Elena" y "Coya Norte", y a la Empresa del Ferrocarril, se ha formado así un núcleo comercial de primer orden en el puerto de Tocopilla.

Otro factor que ha contribuido al progreso comercial de Tocopilla es el camino construido por una firma norteamericana y que se extiende hasta Chuquicamata, intensificando el comercio entre este gran centro minero y el puerto.

La Aduana de Tocopilla aporta al Erario Nacional una entrada anual de varios millones de pesos, por derechos de exportación de salitre y minerales.

En cinco años ha duplicado su población y ha llegado a colocarse en el rango de los primeros puertos del país.

En otra ocasión, señor Presidente, quise hacer o lícite indicación para que se pudieran aprovechar ciertos rubros de una de las partidas del Presupuesto de Entradas de la Nación, en la construcción de un muelle fiscal para el puerto de Tocopilla, porque ese puerto no tiene muelle fiscal. El único muelle que allí presta servicios, pertenece a una compañía particular, la Anglo Chilena, es decir, a la misma firma que es concesionaria del ferrocarril y propietaria de la oficina "María Elena". De modo que el comercio de Tocopilla tiene que sufrir las consecuencias de la falta de muelle, circunstancia que encarece la vida. Tampoco tiene aquel puerto, agua potable, ni edificios para la aduana ni para las demás oficinas públicas.

Siendo Tocopilla un puerto de tanta importancia, sus habitantes, por razón natural, han tenido que reunirse para trabajar, concentrando sus fuerzas y voluntades, a fin de organizar un comité que se encargue de luchar decididamente por su progreso.

Este comité es el que se acaba de constituir y a que se refiere el telegrama que he recibido.

En la mañana de hoy he leído una correspondencia publicada en los diarios, donde se cuenta de la constitución de este comité, que tiene por fin trabajar por la prosperidad de este pueblo, recabar del Supremo Gobierno la reforma de las leyes de cabotaje, que en la actualidad significan para Tocopilla el encarecimiento de la vida, y dirigirse a sus representantes en el Parlamento, a fin de que los apoyen en su gestión.

Me voy a permitir dar lectura al telegrama el cual dice:

"Tocopilla, 16 mayo 1928. N. I., constitúyese Tocopilla Comité Acción Social objeto colaborar implantación reformas beneficios regionales ofreciendo al Gobierno la ayuda decidida de todos los elementos nacionales y extranjeros. Forman el Comité, en representación comercial local: Nicolás Rojic, Benedetto Schiapacasse, Augusto Murchio. Por gremios obreros: Domingo Marías, Carlos Sanhueza. Por profesorado: Carlos Villalobos. Por prensa: Fernando Murillo Leffortt. Manteniéndose contacto con autoridades por intermedio Gobernación Pedro Oyarzún. Iniciativa tomándola Directorio Club Radicals, acordóse comunicar congresales provincias salitreras constitución este comité y rogarles ayude decididamente fin modificar ley cabotaje que causado enorme carestía, hace imposible bienestar obreros y empleados. Procuremos extender acción todas ciudades norte, y esperamos congresales nortinos nos presten su valioso concurso. Saludan cordialmente a ustedes.— Fernando Murillo Leffortt, presidente.— Carlos Villalobos secretario".

Se trata, pues, de la constitución de un comité formado por la representación de las fuerzas vivas de esa región, por la prensa, por el comercio y por todos los elementos más destacados de la población de Tocopilla.

Yo, antes de ahora, había realizado gestiones para dotar de muelle al puerto, como así mismo para impulsar las obras relativas a las habitaciones para obreros.

Posiblemente se considere que esos pueblos del norte por su pequeñez no son de importancia, pero si se les estudia y observa, se verá que en los últimos cinco años han alcanzado un grado efectivo de progreso.

Al dar lectura al telegrama, me hago intérprete del pensamiento y acción del comité que lo envía, esperando que las palabras que he pronunciado sirvan de estímulo para sus firmantes, y lleguen, por las informaciones de la prensa o por la versión oficial del Boletín de Sesiones, a conocimiento del Gobierno, para que ap

yo las justísimas peticiones que formulan los elementos del comercio, de la industria y los trabajadores de Tocopilla.

## 2.—PETICION DE ANTECEDENTES

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Al término de período extraordinario de sesiones, el año pasado, señor Presidente, denuncié ante el Honorable Senado algunas irregularidades que se estaban cometiendo con los empleados a que se refiere la Ley N.º 4054, y manifesté entonces que con motivo de estos abusos se había producido un informe de una Comisión Administrativa, presidida, me parece, por el Intendente Militar, señor Barahona.

A fin de poder corroborar dicho denuncia, solicité de la Mesa, dirigiera oficio al señor Ministro del ramo pidiéndole copia del informe evacuado por la comisión administrativa. Desearía saber del señor Secretario si ya llegó el antecedente solicitado.

El señor SECRETARIO.— Aún no ha llegado, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Entonces, solicito de la Mesa el envío de un nuevo oficio al señor Ministro respectivo, reiterándole la pronta remisión de la copia del informe a que he aludido, porque tengo conocimiento que la Sección de los empleados a que me he referido, está actualmente en reorganización, y éste sería el momento oportuno para que se tomaran en cuenta las observaciones que habré de formular.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se reiterará el oficio al señor Ministro, a nombre de Su Señoría y en la forma acostumbrada.

## 3.—PAGO DE SUELDOS INSOLUTOS. — ENVIO DE OFICIO.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Deseo aprovechar la oportunidad de estar con la palabra, para rogar al señor Ministro de Educación Pública, quien se impondrá de mis observaciones por la prensa, se sirva ordenar el pago de los sueldos insolutos, al personal de empleados del Museo de Concepción, que quedó cesante hace seis meses o más.

Solicito de la Mesa, que también se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública rogándole, a nombre del Senador que habla, ordene la pronta cancelación de los sueldos insolutos de esos empleados.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador a nombre de Su Señoría y en la forma acostumbrada.

## 4.—CAMINOS PUBLICOS EN MAULE Y LINARES

El señor SILVA CORTES.— He recibido muchas recomendaciones de agricultores y vecinos de la provincia de Maule, que con la nueva división territorial comprende también la antigua provincia de Linares.

Me piden que llame la atención del Gobierno el mal estado de los caminos.

En gran parte del territorio de la provincia de Maule, no existen ferrocarriles regionales; y los caminos o carreteras son la única vía de comunicación.

Aquella región agraria merece la protección de los Poderes Públicos; y si existen recursos ordinarios para obras públicas, es justo que en parte se destinen a construir y reparar caminos en aquellas regiones.

Espero que el honorable señor Ministro de Fomento, al conocer la necesidad de que estoy tratando, resolverá en favor de lo que esas provincias solicitan.

## 5.—PROTECCION A LA INFANCIA DESVALIDA

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Con este trámite reglamentario, ha terminado la primera hora.

Según el acuerdo celebrado en la sesión de ayer, corresponde entrar inmediatamente a votar las indicaciones que quedaron pendientes para ser votadas en la sesión de hoy.

El señor ECHENIQUE.— ¿Por qué no votamos estas indicaciones, señor Presidente, a las cinco de la tarde, al finalizar la primera hora? Muchos señores senadores no han llegado aún a la Sala, porque esperaban asistir sólo a la votación, que entendíamos que se verificaría a las cinco de la tarde.

El señor MARAMBIO.— De acuerdo con la disposición reglamentaria, no se podrá hacer lo que pide el Honorable Senador señor Echenique, porque, precisamente, hay varios señores senadores que deben ausentarse de la Sala a las cinco de la tarde. Por esto mismo debe efectuarse la votación desde luego.

Se ha estado gestionando un arreglo, que no ha podido aún finiquitarse.

El señor ECHENIQUE.— ¿Por qué no suspendemos entonces la votación hasta las cinco de la tarde?

El señor AZOCAR.— No se puede convenir en ningún arreglo de esta especie. Cada uno

de nosotros tiene ya su criterio formado respecto a este asunto, señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).— El Senado tendría que celebrar un acuerdo sobre esta materia, para que la Mesa pudiera darle cumplimiento. Por lo demás, no hay acuerdo y habrá que cumplir la disposición reglamentaria correspondiente.

No habiendo acuerdo, se va a votar.

El señor SECRETARIO.— Las indicaciones pendientes, siguiendo el orden de los artículos, son las siguientes:

Indicación del Honorable Senador señor Silva Cortés, en el artículo 2.º, para agregar, después de la palabra "moral", la palabra "cristiana".

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Yo me permitiría insinuar una idea que seguramente vendría a armonizar todas las opiniones del Honorable Senado.

La ley orgánica sobre educación pública dispone que en todos los establecimientos del Estado debe enseñarse la religión católica, apostólica y romana con excepción de los casos en que los padres o tutores de los alumnos hagan declaraciones expresas en contrario.

Ahora bien, por el proyecto que discutimos se crean reformatorios para niños, que siendo establecimientos del Estado será en ellos obligatoria la enseñanza de la moral y de la religión.

El honorable señor Silva Cortés, retiraría las indicaciones que tiene formuladas en la inteligencia de que se deje establecido que en estos reformatorios debe haber un profesor de moral y religión.

Hasta algunos señores Senadores me han insinuado que aceptan esta idea.

El señor TRUCCO. — He preguntado a algunos de mis honorables colegas de estos bancos y parece que efectivamente están de acuerdo con el honorable señor Barros Errázuriz.

Pero, naturalmente, la enseñanza de la religión en estos reformatorios quedaría sometida a las mismas condiciones que existen para los demás establecimientos de instrucción.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Indudablemente, honorable Senador.

El señor OYARZUN (Presidente). — Me permito observar a los honorables Senadores que en el estado actual del debate no cabría la idea manifestada sino como una recomendación para la historia de la ley.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Si el

honorable señor Silva retira sus indicaciones, sólo quedará subsistente la mía, que fué formulada oportunamente y que debe votarse al discutirse el artículo 15.

El señor SILVA CORTES. — En virtud del acuerdo que parece haberse producido para aprobar la indicación del señor Barros Errázuriz sobre la clase o cátedra de Moral y Religión en esos establecimientos de educación de menores, yo me siento por las circunstancias obligado a retirar mis dos indicaciones.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se darán por retiradas las indicaciones del señor Silva Cortés.

El señor CONCHA (don Luis). — Según mi modo de ver, el Senado está compuesto de cada uno y del total de los señores Senadores aquí presentes.

Al honorable señor Silva Cortés se lo oye dirigirse a los bancos radicales, y al grupo de Senadores de estos bancos, no los toma en cuenta.

Por este motivo, yo tengo el sentimiento de oponerme.

El señor SILVA CORTES. — Me permito dirigirme a mi honorable colega y amigo, don Luis Enrique Concha, para rogarle que no crea que al tratar de este asunto hemos querido desentendernos de los Honorables Senadores que ocupan los bancos del frente, pues jamás hemos tenido el propósito de prescindir de Sus Señorías.

Con algunos de los honorables Senadores aquí presentes, y entre ellos, algunos también de los que se sientan en esos bancos, conversé sobre este particular solicitando su acuerdo, que no obtuve de los correligionarios de Su Señoría. A pesar de esto, respeto esa opinión y la respeto igual que la de Su Señoría.

Yo ruego a Su Señoría que, en homenaje a la armonía que debe reinar en el Senado y al respeto que nos guardamos mutuamente, todos los Senadores, retire su oposición.

El señor CONCHA (don Luis). — Yo estimo que los Senadores más modestos son los que se sientan en estos bancos, como representantes del pueblo; pero no veo la razón para que se vaya haciendo costumbre esto de tomar acuerdos entre el partido Radical y el Conservador, o cualquier otro partido, y no se tome, ni siquiera por cortesía, la opinión a los Senadores que nos sentamos en estos bancos.

Para la elección de Mesa tuvimos el sentimiento de no poderle dar nuestro voto a la Mesa actual, debido a esta misma razón.

Nosotros prestaríamos gustosos nuestra coo-

peración a los propósitos en que está empeñado Su Señoría, como a los de sus honorables colegas; pero cuando ni siquiera se nos toma en cuenta, como en el presente caso, estimo que no tenemos por qué ofrecerles esa cooperación.

Después de pronunciar estas palabras, no tengo ningún inconveniente en acceder a las peticiones que hacen Sus Señorías y me permito rogar que en adelante se tome en cuenta a estos pobres representantes del pueblo.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo debo decir algunas palabras.

Cuando la Mesa ha tenido que someter a votación alguna proposición de un señor Senador, sobre la cual están de acuerdos dos o más partidos políticos, sistemáticamente se ha dirigido a todos los señores Senadores; de manera que ha considerado a Sus eñorías sin distinción de color político, ni del mayor o menor valor que pueda tener cada uno.

El señor CONCHA (don Luis). — Me refiero, señor Presidente, a este acuerdo extra oficial...

El señor TRUCCO. — Pienso yo que mi honorable colega, el señor Concha, está en un error, porque tal acuerdo extra oficial no ha existido.

Por el contrario, el señor Barros conversó con uno o dos Senadores de estos bancos, sin que se produjera acuerdo alguno. Los demás ignorábamos por completo el tema o materia de esa conversación. Y tanto es así que cuando el señor Barros Errázuriz ha formulado públicamente en esta sesión, una insinuación para producir el acuerdo unánime, yo he debido consultar a mis colegas de la derecha y de la izquierda, a fin de concurrir a ese acuerdo.

Tampoco he sabido yo que hubiera algún arreglo previo respecto de la elección de Mesa, entre Conservadores y Radicales; yo he venido a votar sin conocimiento alguno de tal arreglo.

El señor AZOCAR. — Yo me había opuesto a la indicación formulada por el honorable señor Silva Cortés, en atención a que, respecto a la enseñanza de Moral, se quería fijar una moral determinada; pero en vista de la forma amplia en que se ha discutido y explicado este asunto, no tengo inconveniente en aceptarlo, ya que esa ha sido una idea aceptada y puesta en práctica en todos los reformatorios del mundo, en donde se considera indispensable la cooperación del profesor de Moral, del pedagogo y del médico.

Yo no he querido hacer de esto una cuestión de doctrina, que no existe ni puede existir en este asunto.

El señor OYARZUN (Presidente). — Que-

dan retiradas las indicaciones formuladas por el honorable señor Silva Cortés.

El señor SECRETARIO. — Indicación del honorable señor Barros Errázuriz, en el artículo 12, para que se consulte una glosa, que diga así: "Un profesor de moral y religión, 4,800 pesos".

En votación.

Aprobada la indicación.

El señor MARAMBIO. — Con mi abstención.

El señor OYARZUN (Presidente). — Aprobada, con la abstención del honorable señor Marambio.

Corresponde proceder a repetir la votación para dirimir el empate producido ayer, en la indicación formulada para aumentar de 15 a 18 mil pesos el sueldo del Sub-Director.

Recogida la votación, resultaron 11 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Rechazada la indicación.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor SECRETARIO. — Artículo 13.

"Artículo 13. — Cuando lo estime necesario, el Presidente de la República podrá crear en otros puntos del país reformatorios semejantes al indicado en el artículo 10".

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Estimo que esta facultad concedida al Presidente de la República, deberíamos limitarla a la creación de unos tres reformatorios distribuidos en el norte y sur del país, y no dejar autorizada la creación de reformatorios en cada ciudad.

Piensen mis honorables colegas lo que significaría autorizar la creación de reformatorios en todo el país y el gasto que ello demandaría. Solamente el cuerpo de profesores, contemplado en el artículo 12, fluctúa alrededor de cuarenta personas, y esto sin contar el personal de empleados administrativos y la servidumbre.

Creo que lo más lógico sería limitar la autorización a tres reformatorios: uno en Santiago, otro en el norte y otro en el sur.

El señor AZOCAR. — Encuentro mucha razón a la observación formulada por el honorable señor Barros Errázuriz, no solamente por lo que al costo de la creación de reformatorios se refiere, sino también, por lo que se relaciona con la dificultad en la designación de personal competente e idóneo, que, hoy por hoy, es escaso en esta especialidad.

En efecto, parece que esto de crear reformatorios fuera muy sencillo; y se discurre en este terreno como osicotáramos con el personal adecuado para esta clase de establecimientos, cosa que está muy lejos de ser la realidad. Tener un personal apropiado para un reformatorio, es cuestión sumamente difícil; y ahora, tenerlo,

para abastecer reformatorios distribuidos en todo el país, es materialmente imposible.

No conozco el caso de algún país del mundo en que se haya empezado estableciendo esta organización de los reformatorios de un solo golpe. En todas partes se ha principiado lentamente, formando el personal de profesores, primero; tratando de obtener funcionarios competentes para la administración de los establecimientos; y, una vez obtenido esto, se ha abordado abiertamente la multiplicación de estos establecimientos.

De manera que, además de las razones dadas por el señor Barros Errázuriz, por las que acabo de exponer, soy partidario de la limitación en el número de los reformatorios que se van a crear. Es por esto, que acompañaré al señor Barros Errázuriz si formula alguna indicación en este sentido.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Agradezco al honorable señor Azócar sus observaciones, y al efecto, tomo pie en ellas para formular una indicación sobre este particular.

El artículo 13 del proyecto en debate dice: "Artículo 13. — Cuando lo estimen necesario el Presidente de la República podrá crear en otros puntos del país reformatorios semejantes al indicado en el artículo 10".

Yo propondría la siguiente redacción:

"El Presidente de la República podrá crear dos reformatorios semejantes al indicado en el artículo 10; uno en el norte y otro en el sur del país".

El señor MARAMBIO. — Sería preferible dejar pendiente este artículo para tratarlo cuando se trate el artículo 15.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Estoy de acuerdo con Su Señoría, porque en el artículo 15 tengo formulada una indicación relacionada con éste.

El señor TRUCCO. — Parece entendido, señor Presidente, que el reformatorio "Bernardo O'Higgins" habrá de fundarse en la ciudad de Santiago; pero el proyecto no lo dice en ninguna parte.

El señor URZUA (Presidente). — ¿Formula la indicación Su Señoría, para que funcione en Santiago?

El señor TRUCCO. — No sé si podría formularla, por referirse a un artículo ya aprobado.

El señor URZUA (Presidente). — Habría lo que acordar reabrir el debate sobre ese artículo.

El señor AZOCAR. — Yo creo que no hay conveniencia en que el reformatorio se establezca en la ciudad de Santiago. Podría crearse en alguna de las comunas rurales del departa-

mento de Santiago, porque la ciencia aconseja que éstos reformatorios se establezcan en los campos.

El señor CONCHA (don Aquiles). — ¿No valdría la pena que el reformatorio "Bernardo O'Higgins" se fundase en la antigua provincia de O'Higgins?

El señor URZUA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se reabrirá el debate sobre el artículo pertinente, que según entiendo es el décimo, a fin de considerar la indicación del honorable señor Trucco.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Siempre que el reformatorio no se funde en la ciudad de Santiago.

El señor URZUA (Presidente). — ¿Su Señoría indica la conveniencia de ubicarlo en otra provincia?

El señor CONCHA (don Aquiles). — Generalmente se reprocha que tendamos a la centralización, a que todo lo radiquemos en Santiago. A mi juicio, no hay necesidad alguna que aconseje establecer el reformatorio en la Capital. El puede ser ubicado en la Serena, por ejemplo, o en cualquiera otra parte, y por eso me opongo a que se funde en Santiago.

El señor URZUA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se acordará reabrir el debate sobre el artículo 10.

Acordado.

El señor TRUCCO. — Mi indicación es para que este artículo, se redacte diciendo: "Créase en la provincia de Santiago un reformatorio para niños varones, etc". Lo demás del artículo quedaría tal como está.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Dejando expresa constancia de que he permitido que se reabra el debate en la inteligencia de que no será la ciudad de Santiago la favorecida con estos establecimientos.

El señor URZUA (Presidente). — Se ha reabierto el debate para tomar en consideración la indicación formulado por el Honorable señor Trucco, que el Honorable Senado acaba de conocer y que se refiere a la provincia de Santiago.

Se va a votar la indicación del honorable señor Trucco.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación la daríamos por aprobada.

Continúa la discusión del artículo 13.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Hay acuerdo para dejar pendiente la discusión este artículo, a fin de tratarlo a continuación del 15 que está relacionado con él.

El señor SECRETARIO.— Artículo 14:

#### 6.—DE LOS JUECES ESPECIALES DE MENORES Y DE SUS ATRIBUCIONES

Art. 14. El conocimiento de los asuntos de que trata este título y la facultad de hacer cumplir las resoluciones que recaigan en ellos corresponderá a Jueces Especiales que se denominarán Jueces de Menores.

El señor URZUA (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 14.

Si no se pide votación lo daríamos por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 15:

Art. 15. A medida que las necesidades lo requieran, el Presidente de la República podrá crear un Juzgado de Menores dentro del distrito jurisdiccional de cada Corte de Apelaciones y determinar; la ciudad en que deba tener su asiento.

Creado un Juzgado de Menores no podrá ser suprimido sino por medio de una ley.

Créase, desde luego, un Juzgado de Menores para el distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, con residencia en esta ciudad, con su respectiva Casa de Menores.

El señor URZUA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — De acuerdo con las ideas expuestas, voy a hacer indicación para que este artículo quede en la siguiente forma: El inciso primero sería el tercero del mismo artículo, eliminando la frase: "desde luego".

El inciso segundo diría: "Autorízase al Presidente de la República para crear otro juzgado de menores dentro de la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones de Temuco y Valdivia y otro, dentro de la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones de La Serena e Iquique. El Presidente de la República determinará donde puede tener asiento cada uno de estos juzgados."

Y finalmente, inciso tercero sería el segundo del proyecto que dice: "Creando un juz-

gado de menores no podrá ser suprimido sino por medio de una ley".

El señor URZUA (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Barros Errázuriz, conjuntamente con el artículo, y en la forma propuesta por el honorable señor Trucco.

El señor MARAMBIO.—La única observación que me merece el artículo es la que se refiere a la jurisdicción o al sitio en donde debe crearse el juzgado de menores.

Se ha dicho que éste puede estar en Serena o Iquique, es decir, que se va a elegir uno de estos dos distritos, y bien podría ocurrir que creado el juzgado, éste podría abarcar parte de un territorio y parte de otro territorio.

Sobre este particular, estimo que sería preferible que se tomara para la creación del juzgado, la región norte para uno y la región sur del país para el otro. En este caso sería el Presidente de la República quien, conjuntamente con crear el juzgado, determinará el territorio que va a abarcar, como asimismo de qué Corte va a depender. En estas condiciones habría más amplitud y se estudiaría, de acuerdo con las necesidades mismas, la ubicación y jurisdicción del juzgado por crearse.

El señor URZUA (Presidente). — Como el honorable señor Marambio ha modificado la indicación del honorable señor Barros Errázuriz, ruego a Su Señoría se sirva enviarla redactada a la Mesa.

El señor SCHUEMANN. — Podríamos votar la idea propuesta; después se redactaría.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Es decir, que pasa el inciso primero a ser tercero y éste como segundo, quedando para redactarse el inciso segundo.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión la modificación propuesta por el honorable señor Marambio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se darían por aprobadas las indicaciones, quedando facultada la Mesa para redactarlas de acuerdo con los honorables señores Senadores que las han formulado.

Aprobado.

El señor URZUA (Presidente). — Corresponde volver a la discusión del artículo 13.

El señor MARAMBIO. — Como ya lo he manifestado, señor Presidente, este artículo podría quedar redactado en el sentido de autorizar al Presidente de la República para que pueda crear dos Reformatorios análogos al establecido en el artículo 10, dentro de la jurisdicción

de los Juzgados de Menores. Mi idea es que donde haya un Juzgado de Menores, pueda haber un Reformatorio.

El señor URZUA (Presidente). — Ruego al señor Senador se sirva enviar redactada a la Mesa su indicación.

El señor TRUCCO. — Podríamos dejar aprobada la idea, quedando encargada la Mesa de redactar el artículo correspondiente.

El señor URZUA (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se procederá como lo ha indicado el honorable señor Trucco.

Acordado.

En discusión el artículo 16.

EL señor SECRETARIO. — Art. 16. Para poder ser Juez de Menores será necesario tener las calidades requeridas para el desempeño de las funciones de juez de letras de mayor cuantía de departamento, y comprobar conocimientos de psicología, en la forma que determina el Reglamento.

El señor URZUA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Art. 17. El juez de menores será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva. Para la formación de estas ternas se abrirá concurso al cual deberán presentar los interesados sus títulos y acreditar sus calidades y conocimientos.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO. — A mí me parece conveniente decir que el juez de menores será nombrado a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva, pero suprimiendo la frase "de la jurisdicción".

El señor URZUA (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Marambio, conjuntamente con el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Art. 18. Son aplicables a los jueces de menores las disposiciones referentes a los jueces letrados de mayor

cuantía, en lo que respecta a su instalación, deberes y prohibiciones a que están sujetos, honores y prerrogativas, responsabilidad -- a la expiración y suspensión de sus funciones. Les son aplicables, asimismo, las facultades que otorgan a los jueces los artículos 10, 43 y 44 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875.

Sin embargo, podrán ser removidos por el Presidente de la República a petición del Director General de Protección de Menores y previo informe de la Corte de Apelaciones respectiva.

El señor URZUA (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Art. 19. En cada Juzgado de Menores habrá un secretario que, en el carácter de ministro de fe pública autorizará las providencias, despachos y actos emanados del juez, y custodiará los expedientes y todos los documentos que se presenten al tribunal.

El secretario será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del juez y deberá ser abogado.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AZOCAR. — El inciso segundo de este artículo dice que el secretario será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del juez y deberá ser abogado. Esto quiere decir que el juez, en buenas cuentas, va a nombrar al secretario. Lo natural sería proceder a nombrar este secretario en la misma forma que a los secretarios de los Juzgados de Letras. Como se sabe, estos nombramientos los otorga el Presidente de la República a propuesta en terna de la respectiva Corte de Apelaciones.

El señor MARAMBIO. — Se trata de un secretario que debe ser un funcionario técnico, que debe reunir conocimientos especiales, y se ha querido dar a los jueces de menores todas las facilidades necesarias para que tengan como colaborador la persona que estimen más capacitada para desempeñar el cargo.

Si se quisiera darle más amplitud a esta disposición, si no fuera posible permitir al juez que proponga él mismo la persona del secretario de su juzgado, es decir que casi haga él mismo la designación de su secretario, podría facultársele para que pasara una terna. Pero, el Presidente

de la República, el Ministro respectivo, o más bien el Sub-Secretario, porque ya sabemos que es éste o el Ministro quien resuelve en definitiva, ¿pueden apreciar mejor que el juez de menores las cualidades de la persona que debe colaborar con él? ¿Sabrán cuál es la persona más capacitada para ejercer estas funciones tan delicadas por su misma novedad?

Esto es lo que la Comisión informante de este proyecto ha tenido en vista para que el juez considere él mismo la persona más capacitada, y él la proponga al Presidente de la República. Y si el Primer Mandatario no ve ninguna tacha, lo nombra; en caso contrario, devolverá la propuesta.

Además debo recordar que últimamente se ha estado prohibiendo la idea general de que sean los jefes de servicios, en lo posible, los que tengan una participación directa en el nombramiento de sus subalternos. En este caso se presenta uno muy justificado para aplicar esta norma, ¿por qué no la aceptamos dentro de esta teoría nueva que es bastante digna de ser tomada en consideración?

El señor AZOCAR. — En primer término debo observar que este funcionario denominado Secretario del Tribunal llamado Juzgado de Menores, no es un empleado subalterno: es un ministro de fe, es un actuario que debe mantener su independencia. En muchas ocasiones se presentan en un Juzgado situaciones en que el Secretario tiene hasta que desautorizar al juez.

Ahora, en lo que respecta a la cuestión de la competencia, precisamente, lo que yo quiero es que se nombre, no a un amigo del juez, sino a una persona idónea para el cargo.

Aquí se dice que tenga conocimientos de psicología, pero no se impone al juez la obligación de comprobar esta circunstancia antes de proponer.

En fin, yo no quiero entrar a analizar esta cuestión que es larga y delicada, porque esto prolongaría el debate más de lo necesario; pero puedo decir que estos jueces necesitan estudiar pedagogía, moral, el Código de Procedimiento Penal, doctrinas penales, medicina legal. Y el secretario, como lo dice la ley, en algunos casos, en ausencia del juez, tiene que reemplazarlo y, de consiguiente, tiene que tener, por lo menos, la misma competencia, la que debe acreditar, a mi juicio, en un concurso público.

¿Ese concurso lo va a hacer el mismo juez? Yo creo que sería más conveniente entregar esta facultad a las respectivas Cortes de Apelaciones.

Mantengo, pues, mi indicación para que los secretarios sean nombrados a propuesta en ter-

na de la Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público de competencia.

El señor URZUA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Azócar.

—Recogida la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, y 1 abstención.

El señor SECRETARIO. — Artículo 20. — En todos los casos en que faltare o no pudiere conocer de determinado negocio, el Juez de Menores será reemplazado por el secretario titular, quien deberá designar la persona que actúe como secretario.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate, y si no se pide votación se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Artículo 21. — Tanto el menor de dieciséis años, como el mayor de esa edad, y menor de veinte, que hayan obrado sin discernimiento, que aparezcan como inculcados de un crimen, simple delito o falta, serán juzgados por el Juez de Menores respectivo, quien no podrá adoptar respecto de ellos otras medidas que las establecidas en esta ley.

La declaración previa acerca de si ha obrado o no con discernimiento, deberá hacerla el Juez de Menores, oyendo a la Dirección General de Protección de Menores o al funcionario que ésta designe.

En reemplazo de este artículo, el Gobierno ha propuesto el siguiente:

“Art. 21. Tanto el menor de dieciocho años, como el mayor de esa edad, y menor de veinte que haya obrado sin discernimiento, que aparezcan como inculcados de un crimen, simple delito o falta, serán juzgados por el Juez de Menores respectivo, quien no podrá adoptar respecto de ellos otras medidas que las establecidas en esta ley.

La declaración previa acerca de si ha obrado o no con discernimiento, deberá hacerla el Juez de Menores, oyendo a la Dirección General de Protección de Menores o al funcionario que ésta designe”.

La Comisión aprobó esta modificación del Gobierno.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión el artículo, conjuntamente con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

El señor AZOCAR.— Se fija como límite máximo la edad de dieciocho años para la irresponsabilidad; pero estimo que ésto es ir demasiado lejos.

En efecto, fijar esa edad para la irresponsabilidad en un país como el nuestro, no es conveniente, lo que no quiere decir que en otros países no se haya hecho, aunque son muy contados.

En Estados Unidos hay varios Estados en que se han fijado los dieciocho años para el término de la irresponsabilidad; pero en la gran mayoría de los países se han fijado los catorce o los dieciséis.

Creo que en los países de raza latina, donde hay un desarrollo más precoz que en los pueblos sajones, donde el discernimiento viene más rápidamente, no deben fijarse los dieciocho años como término de la irresponsabilidad, sino los dieciséis.

Dejo formulada indicación sobre el particular.

El señor URZUA (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el señor Senador.

El señor SILVA CORTES. — Como bien lo ha dicho mi honorable colega, al establecerse la absoluta irresponsabilidad para el menor de 18 años, habremos librado de toda responsabilidad criminal al delincuente, que en muchos casos, en la mayoría de los casos habrá obrado con discernimiento.

En las clases más acomodadas, donde se tienen recursos para recibir la instrucción de Humanidades, se puede decir que se llega al bachillerato entre los 14 y los 18 años.

En la instrucción primaria, los conocimientos necesarios para conocer lo que debe saber una persona, respecto de sus actos, se adquiere generalmente entre los 8, 9, 12 o 15 años.

De modo que es absurdo establecer que no existan las sanciones que se deben a la sociedad, cuando se comete un hecho que constituye un delito por una persona menor de 18 años.

Yo me permití indicar a la Comisión el señalamiento de los 14 años, que es la edad de la pubertad, del desarrollo de los varones, porque a los 14 años nace la capacidad relativa, y si la ley substantiva fija esa edad para celebrar ciertos actos, como ser testigo, contraer matrimonio, y entrar a muchos actos de la vida civil, es muy natural que la misma ley no exima al individuo de responsabilidad criminal.

Me parece a mí que entre nosotros, que no estamos en una región muy fría, donde no se

retarda tanto el desarrollo del individuo, donde las pasiones de los niños y de los adultos no vienen a una edad muy avanzada, como pasa en los países del norte de Europa, no se justifica establecer esta irresponsabilidad hasta los 18 años.

Insisto, pues, en los 14 años, y formulo indicación en este sentido.

El señor URZUA (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Silva Cortés.

El señor MARAMBIO. — La Comisión Mixta que estudió este problema, había aceptado la edad de 16 años para la exención de responsabilidad penal y esta idea fué aprobada por unanimidad.

Lo que ha alarmado a mi honorable colega el señor Silva Cortés, es que se fije como máximo los 13 años de edad para que un individuo quede libre de responsabilidad penal; pero, temo que las palabras empleadas por mi distinguido colega, puedan inducir a error, naturalmente sin voluntad de Su Señoría, sino por una mala interpretación.

En efecto, el señor Silva Cortés, dice que no es posible que un individuo que delinque quede libre de responsabilidad por el solo hecho de no tener 18 años de edad. Como si digiéramos: Fulano mató a tal persona, pero como no tenía 18 años, debe quedar absolutamente impune y, puede seguir en el camino de la delincuencia.

Esto no es así. La responsabilidad penal del menor de 18 años significa, que no van a afectar al individuo de esta condición que delinque, las disposiciones del Código Penal y del de Procedimiento Penal, preceptos que a veces, aplicados al reo, lejos de regenerarlo lo pervienten más; sino que, se le va a aplicar medidas que lo conduzcan a la regeneración.

La ley quiere que se tomen medidas especiales con el menor que delinque, que se le prive de la libertad si es necesario, pero no en los presidios, sino que se le traslade a reformatorios, donde pueda estar recluso por varios años, recibiendo una educación de sus sentimientos y facultades, a fin de que al momento de salir en libertad, lejos de ser un individuo peligroso para la sociedad, le sea útil.

Por otra parte, se ha establecido una disposición especial para que en casos calificados pueda la autoridad del juez de menores pasar más allá de los veinte años, en cierta forma que se determinará en los reglamentos y todavía manteniendo un recurso especial cuando se relaciona de la detención de un menor por más tiempo que el indicado, recurso que podrá entablarse en cualquier tiempo, teniendo la Corte de Apelacio-

nes respectiva la amplia facultad para resolver sobre los reclamos que se presenten.

Todas estas medidas están destinadas, precisamente a evitar o eliminar las dudas que se presentan a muchas personas al considerar este aspecto de la legislación.

¿Quedaría libre de responsabilidad todo menor de 18 años?

No, señor Presidente; no quedaría exento de responsabilidad, pues si no se le castigara, si no se le aplica una condena, se le llevará al reformatorio en donde se tratará de reeducarlo.

El señor BARRIOS ERRAZURIZ. — ¿Qué artículo se está discutiendo, señor Presidente?

El señor SECRETARIO. — El artículo 21, señor Senador.

El señor MARAMBIO. — El honorable señor Silva Cortés, creo que ha partido de una base equivocada en sus observaciones, al manifestar que a los 18 años el hombre es un ser consciente que tiene conocimiento de lo que hace, y, al efecto nos citó el caso de los bachilleres que reciben su título entre los 16 y 18 años.

Pero, Su Señoría ha olvidado parece que esta ley no se dicta para los bachilleres, sino que para la infancia desvalida, para aquellos seres que no han recibido ninguna educación.

Seguramente la ley se aplicará en un 99 por ciento en los niños desprovistos en absoluto de educación y del amparo de la familia.

De aquí, pues, que estime que debe mantenerse la edad de 18 años, que es la edad, al fin y al cabo, está de acuerdo con las teorías modernas, con lo que no hago sino acatar las opiniones científicas de los técnicos en esta materia.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como ha llegado el término de la primera hora, la discusión de este artículo quedará pendiente; pero antes de suspender la sesión, el señor Secretario va a dar lectura a la redacción definitiva de los artículos cuyas ideas fueron aprobadas, quedando la Mesa encargada de darles forma.

El señor SECRETARIO. — El artículo 15 quedaría en los siguientes términos:

“Créase, desde luego, un Juzgado de Menores, para el distrito jurisdiccional de la Corte

de Apelaciones de Santiago, con residencia en esta ciudad, con su respectiva Casa de Menores.

A medida que las necesidades lo requieran, el Presidente de la República podrá crear un Juzgado de Menores en la zona norte del país y otro en la zona sur, determinando la ciudad en que tengan su asiento, el territorio que abarcará cada uno y la Corte de Apelaciones de la cual dependerá.

Creado un Juzgado de Menores no podrá ser suprimido sino por medio de una ley”.

El señor URZUA (Presidente). — Si al Senado le parece, se dará por aprobada esta redacción.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — El artículo 13 quedaría en la siguiente forma:

“Cuando lo estime necesario el Presidente de la República podrá crear otros dos Reformatorios semejantes al indicado en el artículo 10, y ubicados en las zonas indicadas en el inciso segundo del artículo 15”.

El señor URZUA (Presidente). — Si al Senado le parece, se dará por aprobada esta redacción.

Acordado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### SESION SECRETA

#### 7.—SOLICITUDES DE GRACIA

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión secreta para seguir ocupándose de las solicitudes de gracia pendientes.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción